

SENTENCIA INTERLOCUTORIA 16/2026

Viedma, 09 de septiembre de 2026.-

VISTOS: Los autos caratulados: "UNIÓN CÍVICA RADICAL S/ SOLICITA REORGANIZACIÓN", en trámite por Expte. N° 5/1983/JEP, puestos a despacho para resolver, y

CONSIDERANDO: I) Que, invocando la calidad de apoderada del partido Unión Cívica Radical, la Sra. Fabiana Malpeli solicita a fs. 3599/3600 un plazo de prórroga de diez (10) días hábiles para dar cumplimiento a las aclaraciones que le fueran requeridas con relación a la situación de doble afiliación de las autoridades partidarias.

II) Que, corrida vista al Ministerio Público Fiscal, su Titular dictamina a fs. 3602 a favor del otorgamiento de la citada prórroga, en el entendimiento de que deben ultimarse las actuaciones del Juzgado a fin de lograr el cumplimiento de la ley.

III) Que, debe accederse a lo peticionado a fs. 3599/3600 por la agrupación política en cuestión, toda vez que han de adoptarse medidas que conduzcan a facilitar el cumplimiento de la ley por parte de las organizaciones políticas actuantes.

Por lo expuesto, y compartiendo el Dictamen Fiscal,

EL JUEZ ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO RESUELVE:

PRIMERO: Conceder una prórroga de diez (10) días hábiles al partido Unión Cívica Radical para dar cumplimiento a las aclaraciones que le fueran requeridas con relación a la situación de doble afiliación de las autoridades partidarias.

SEGUNDO: Regístrese, protocolícese y notifíquese.

Firmada digitalmente en fecha 09/09/2026 en los términos y alcances de la Ley Nac. 25.506 y Ley A N° 3.997 Res. 398/05 y Ac. 12/18-STJ. Conste. Gastón del Castaño Aguilera. Secretario Subrogante.